



Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

03 MAY 2024

Expediente N° SO-19.471/2023.-

Resolución N° CA-SO-101/2024.-

VISTO:

La Resolución N° CA-SO-132/2023 y N° SO-044/2024 de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las Resoluciones de referencia se convoca un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "**Introducción a la Economía**" con extensión de funciones a "**Matemática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 253/2023 y N° 151/2024 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Comisión Asesora designada en Resolución N° CA-SO-132/2023, eleva Acta Dictamen del Llamado de referencia.

Que, se dio cumplimiento al cronograma establecido en la Resolución N° SO-044/2024 y en lo dispuesto en el Artículo 20° de la Resolución 301/91, y modificatorias. Reglamento para la cobertura de Cargos de Auxiliares Alumnos.

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección Administrativa Académica, corresponde Convalidar la Resolución N° SO-044/2024; Aprobar el Acta Dictamen y Designar a la Srta. Kaori Allia Nigatake Abraham, en el cargo de referencia.

Que, en Reunión Ordinaria N° 03/2024, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Asesor, haciendo lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Resolución N° SO-044/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Acta Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "**Introducción a la Economía**" con extensión de funciones a "**Matemática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta
Consejo Asesor Sede Regional Orán
En Transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

Expediente N° SO-19.471/2023.-
Resolución N° CA-SO-101/2024.-

ARTÍCULO 3°: Designar a la Srta. Kaori Allia Nigatake Abraham, D.N.I. N° 38.619.996, en un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "**Introducción a la Economía**" con extensión de funciones a "**Matemática**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la efectiva toma de posesión en el cargo y por el término de un (1) año o nueva disposición.-

ARTÍCULO 4°: Imputar la cobertura del presente cargo, a las economías que genera el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría vacante, correspondiente al Inciso I de la Planta Docente de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad, según la Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo.

ARTICULO 6°: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días corridos, plazo estipulado por el Artículo 49° de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 7°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/2010.

ARTÍCULO 8°: Cursar copia al Consejo Asesor, Interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Escuela de Ciencias Naturales, Oficina de Personal y Secretaría de Sede para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. ELIZA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




ESP. JUAN ANTONIO TORRES
VICE DIRECTOR SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA